

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Jaén
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

**Nota:** Este título habilita para la profesión regulada de “Enfermero”. Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008

**Las modificaciones propuestas se aceptan y resuelven:**

1. Aspectos a modificar o información a completar indicados en el informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento en contestación a la propuesta de modificación anterior de fecha 2/04/2012.
2. Recomendaciones de los informes de verificación del Título y las derivadas del propio proceso de Seguimiento del Título.
3. Adaptación de la memoria a normativas aprobadas con posterioridad a su fecha de verificación o última modificación.
4. Erratas y errores de interpretación al introducir en la aplicación RUCT la memoria verificada del Título de Grado.

**1.3. Universidades y centros en los que se imparte.** Se añade a la normativa de permanencia su fecha de entrada en vigor, aplicándose a todos los alumnos de grado desde esta fecha.

#### **Recomendaciones:**

El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: “El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60”. Por ello se recomienda revisar los créditos de matrícula máxima propuestos para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

Se recomienda completar la tabla de créditos por curso con los créditos mínimos y máximos de matrícula para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

**3. Competencias.** Se ha restringido el listado de competencias transversales del grado a aquéllas que son adquiridas por la totalidad de los alumnos que lo cursan. Estas competencias se han incluido como resultados de aprendizaje en las correspondientes materias/asignaturas.

- Se adecuan las competencias generales o de la orden ministerial a las correspondientes asignaturas ya que no se recogían en ninguna. La competencia general 1.10 se adquiere en la asignatura “Administración Sanitaria y Gestión de Cuidados”; la competencia de la orden ministerial 3.6 se adquiere en la asignatura “Sistemas de Información y Análisis de Datos en los Cuidados de Salud”; y la competencia específica 2.10 se adquiere en la materia/asignatura “Atención de Enfermería a Personas en Estado de Necesidad y Terminales”.

**4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se aporta la Normativa sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado de la Universidad de Jaén, para su adaptación al nuevo marco legal, establecido por el Real Decreto 861/2010, que modifica el Real Decreto 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias.

Se incluye la información en el apartado correspondiente de la aplicación sobre el título propio que puede reconocer en el curso de adaptación.

**4.5. Curso de adaptación para titulados.** Se incluye la propuesta de curso de adaptación para los titulados de la ordenación anterior.

#### **5.1. Descripción del plan de estudios.**

- Se corrige el texto que hace referencia al reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, adecuándose a la nueva redacción dada en el Real Decreto 861/2010, donde se establece que este reconocimiento será de al menos 6 ECTS.

- Se añade información relativa a que el alumnado con Necesidades Educativas Especiales deberá contar con las adaptaciones necesarias en la prueba para acreditar el Nivel B1 en lengua extranjera.

- Se han modificado los resultados de aprendizaje y la asignación de competencias en las siguientes materias/asignaturas corrigiendo errores existentes, duplicidades y deficiencias observadas: Estructura y función del cuerpo humano y procesos fisiopatológicos, Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Salud, Sistemas de Información y Análisis de Datos en los Cuidados de Salud, Bases Teóricas y Metodológicas de la Enfermería, Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería de la infancia y la adolescencia, Enfermería del adulto, Administración sanitaria y gestión de cuidados, Atención de Enfermería a Personas en Estado de Necesidad y Terminales.

**5.2. Actividades formativas.** Se realiza la vinculación entre actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación con las materias/asignaturas.

**6.1. Profesorado.** Se completa la tabla de profesorado con los datos actualizados sobre el profesorado vinculado al título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 31/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente